



Cabildo Ordinario y Cortes Sabas Capitulone del Ayuntamiento N.º Perpetuo de
esta villa de Marañon a diez y ocho de febrero de mil
ochocientos treinta y tres; para elavido ordinario de Permision
de los Señores D. Emilio Equita Alcalde Mayor por S. M. y President
de dicho Ayuntamiento, D. Pedro Vivanco Cede, D. Emilio Lanza
de Barde y D. Antonio Izquierdo Justino Regidores del
mismo Ayuntamiento, D. Lorenzo Balbusta diputado del comun
de vecinos de la misma y D. Benito Pineda Donce al de Jure
de Perpetuo de Dho Ayuntamiento; y juntos en forma
de Consejo Justicia y Regimiento acordaron y trataron
lo siguiente

En el acto se pensaron en el Ayuntamiento D. Pedro Balbusta
vivo Lancia Regidor del mismo y D. Andres Juan Garcia
Lega Jefe Jeneral del dho Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente se manifesto la N.º Cedula de
S. M. y Señores de su N.º y supremo Consejo en la que se vive
de el Supremo Decreto, unly. el Regl.º. se vive presentada
la Regla que para hora devian observarse para la Ele
cion de Jijis de Justicia ^{del Ayuntamiento} en los Pueblos del Reyno, en flia
de la actual, de que el N.º. Decreto de Amicus y Clara
cion en su favor; la cual devia efectuarse en el primer
termino de ocho dias contados desde el N.º. de lo
referido N.º. Cedula; y en consecuencia y con virtud
de los Padrones de la contribucion q. ha pagado esta
villa en el año anterior, declararon por electores q.
la elecion o propuesta de los oficiales de Justicia
y Ayuntamiento a D. Ignacio Loma Hernandez
D. Lorenzo Fernandez, D. Juan de Sals, D. Frasco
Fernandez, D. Emilio de Lanza Vives, D. Agustin

